

Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio
de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2015

MARCO LEGAL

En la ciudad de Saltillo cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:30 horas del día 21 de Agosto de 2015, reunidos en el reunidos en sesión extraordinaria de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Munícipes Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Bertha Cristina Castellanos Muñoz, José Ángel Rodríguez Calvillo, María Olivia Delgado Purón, Roberto Carlos Villa Delgado, María Cecilia Aguirre Garza, Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Juana María Calvillo Valdés, Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Nora García Astiazarán, Jorge de la Peña Quintero, Myrna Laura Gutiérrez Treviño, José Luis García de la Peña, Federico Abraham Tobias Hernández, Tomasa Vives Preciado, Alfredo Martínez Guajardo, Adrián de Jesús Herrera López, Diana Carolina Castillo Diaz; aprobaron por mayoría la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 19 de Diciembre 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 26 de Diciembre de 2014 .

La Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,230,237,993.00, sin embargo se presenta a esta misma fecha la modificación del Presupuesto de Ingresos codificada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable por un monto de \$2,206,917,815.12.

Que con base a la solicitud que presentó el Oficial Mayor del Congreso del Estado el Lic. Francisco Javier Rangel Castro a este Municipio de Saltillo mediante oficio fechado el día 29 de abril del 2015, en el cual nos da a conocer el punto de acuerdo establecida en sesión el día 28 de abril del 2015 que a la letra dice: "En la que se exhorta a los Ayuntamientos de la entidad, a actualizar sus programas de inversión y compromisos de gasto conforme a las tendencias de ingreso, registradas en el primer cuatrimestre del año", este Municipio de Saltillo realiza una actualización a su Presupuesto modificado de Ingresos y el Presupuesto modificado de Egresos al 30 de junio del 2015 con los ajustes presupuestarios correspondientes para los siguientes seis meses del ejercicio 2015.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 44.03% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública considerado en el alumbrado público municipal y el 4.47% en un fideicomiso para beneficio de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 3%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 16.33% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$49,017,484.00

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de \$517,263,532.70 para ser destinados los Programas de Academia de Policía; Policía de Proximidad y Servicios Públicos de Calidad y que fortalecen la Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto modificado de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto de los Programas de Academia de Policía, Policía de Proximidad y Servicios Públicos de Calidad o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto modificado de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es

vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO
DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto modificado de Egresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE SALTILLO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saltillo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saltillo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los

modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.
- VIII. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIV. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVI. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVII. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVIII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes

institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XIX. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXI. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXII. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXVI. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVII. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVIII. **Presupuesto Modificado de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIX. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXXI. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIV. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVII. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVIII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIX. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XL. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la

intervención de la Tesorería Municipal de Saltillo, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4º.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto modificado de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto modificado de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto modificado de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto modificado de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto modificado de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Saltillo garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto modificado de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto modificado de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila, importa la cantidad de \$2,206,917,815.12 y corresponde al total de los ingresos modificados aprobados por cabildo de \$2,206,917,815.12 para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto modificado de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 1,684,334,026.01
2	Gasto de Capital	\$ 522,583,789.11
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 0.00
Total		\$ 2,206,917,815.12

Artículo 10º.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	

2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	811,334,552.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	56,036,025.00
2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	18,231,314.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	475,748,958.34
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	
2.1.5.1.1 - AYUDA A PERSONAS	9,713,783.08
2.1.5.1.2 - BECAS	7,246,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	14,110,946.04
2.1.5.1.7 - OTRAS	92,778,482.44
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	
2.1.5.2.3 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIO	144,654,067.40
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	445,074,514.95
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	3,857,985.92
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	18,353,909.45
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	13,453,787.17
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	41,100,000.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASE DE DATOS	743,591.62
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	3,848,560.28
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	142,597.54
2.2.7 - INVERSION FINANCIERA CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	
2.2.7.1.1 - INTERNA	50,488,739.89
Total	2,206,917,815.12

Artículo 11º.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 867,370,577.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	534,839,262.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	105,000.00
12200 - SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	28,063,332.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,156,987.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	153,698,810.00

13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	21,698,228.00
13400 - COMPENSACIONES	1,680,796.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	56,036,025.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	6,585,641.00
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	15,922,003.00
15500 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	358,897.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,233,957.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	42,991,639.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,351,137.94
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	667,461.16
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	268,456.36
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	613,470.28
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	208,765.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	739,660.52
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	6,713.54
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,545,570.18
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	172,787.46
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	89,222.06
24300 - CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,689.42
24400 - MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERA	950.02
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	762,621.52
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	185,989.72
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	31,936.26
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,292,203.34
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25100 - PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	33,176.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	39,338,607.88
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	626,788.88
25600 - FIBRAS SINTETICAS, HULES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	14,307.16
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	65,613,356.78
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,008,774.20
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	32,883.46
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	18,165.60
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	270.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	200,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	589,124.98
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	127,554.56
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	721.80
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	176,741.12
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,955,332.74
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	185,185.44
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	842,338.50

29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	312.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	366,629,134.40
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	137,777,786.26
31200 - GAS	23,627.74
31300 - AGUA	2,667,426.10
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	4,286,770.20
31500 - TELEFONÍA CELULAR	876,051.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,003,652.63
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	664,656.80
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	191,476.64
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	5,800.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,157,537.14
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	360,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,700.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	856,146.68
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	75,724.80
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	1,843,539.28
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	21,800,123.23
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	158,015.20
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,555,428.44
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,386,686.80
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	4,120,325.42
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,393,939.14
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	854,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,087,245.38
34300 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	25,729.34
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	6,426.96
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	72,163.96
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	21,061.12
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,305,070.72
35400 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	29,232.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,874,410.58
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	53,013.12
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	708,790.86
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	75,311.84
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	51,567,865.78
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	2,975,401.78
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	2,979.00
36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	120,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	4,135,712.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37100 - PASAJES AÉREOS	1,074,538.46
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	585,404.40

37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	109,746.32
37700 - GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	25,404.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	21,276.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,875,222.34
38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,956,037.90
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	3,416,832.78
39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	2,500,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,815.70
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,115,663.64
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	18,231,314.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	43,505,050.92
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	272,494,436.78
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	144,654,067.40
43900 - OTROS SUBSIDIOS	92,778,482.44
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,562,343.36
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	7,246,000.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	110,897.32
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,000,048.72
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	142,597.54
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	445,074,514.95
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,100,567.30
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	31,672,516.94
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	279,481,579.63
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	26,447,573.75
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,156,038.53
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	8,854,544.55
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	3,483,470.00
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	83,878,224.25
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,509,274.16
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	658,519.80
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	18,353,909.45
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	115,785.14
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	53,824.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1,911,590.40
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	8,816.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,778,485.92
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	79,500.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	

56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,913,211.20
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	7,271.53
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	6,656.50
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	8,758,392.60
56900 - OTROS EQUIPOS	19,720.00
58000 - BIENES INMUEBLES	
58100 - TERRENOS	41,100,000.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	
59100 - SOFTWARE	743,591.62
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,488,739.89
79100 - CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	80,552.00
79900 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	50,408,187.89
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
99100 - ADEFAS	0
TOTAL	2,206,917,815.12

Nota: Las pensiones y jubilaciones están a cargo del organismo descentralizado de pensiones del municipio de Saltillo.

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$58,801,958.56 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$135,659,858.60, y actualmente se desglosa en la aportación a organismo descentralizado de Sistema de Pensiones Municipal los cuales se retienen a los trabajadores, se contabilizan en pasivos y son trasladados al Organismo descentralizado de Pensiones Municipales para su operación y en el componente Servicios Medicos a Empleados en Medicinas y Subrogaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$2,206,917,815.12 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 8,313,463.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,041,806.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	774,490.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,434,527.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,640.00
02 CUERPO EDILICIO	\$ 38,971,597.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES	32,790,172.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	918,901.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,940,045.92
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	322,477.68

03 CONTRALORIA	\$	24,158,601.21
10000 - SERVICIOS PERSONALES		15,375,561.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		286,466.64
30000 - SERVICIOS GENERALES		369,586.98
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		8,126,986.59
04 FOMENTO ECONOMICO	\$	16,097,547.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES		10,535,894.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		317,409.38
30000 - SERVICIOS GENERALES		2,765,275.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,478,968.12
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$	365,485,746.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES		258,445,122.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		31,450,471.44
30000 - SERVICIOS GENERALES		25,855,402.58
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		10,746,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		17,555,957.04
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		21,432,793.38
10 DESARROLLO RURAL	\$	11,785,924.74
10000 - SERVICIOS PERSONALES		9,653,360.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		796,343.54
30000 - SERVICIOS GENERALES		124,023.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,212,198.02
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	157,163,831.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES		83,891,961.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		4,542,574.16
30000 - SERVICIOS GENERALES		13,648,144.13
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		13,981,152.24
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		41,100,000.00
13 DESARROLLO SOCIAL	\$	356,915,562.45
10000 - SERVICIOS PERSONALES		107,642,999.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		42,126,439.36
30000 - SERVICIOS GENERALES		47,356,864.10
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		47,993,545.24
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA		102,830,007.69
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		8,965,707.06
14 TESORERIA	\$	256,495,403.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES		116,905,856.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		2,334,472.06
30000 - SERVICIOS GENERALES		39,569,049.31
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		90,592,532.06
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		3,254.56
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7,090,239.45
19 DIF	\$	67,999,884.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		67,999,884.00
25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE	\$	25,687,345.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES		2,626,584.00
30000 - SERVICIOS GENERALES		6,583.60
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		23,054,177.40
29 IMPLAN	\$	11,600,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,600,000.00
30 SECRETARIA TECNICA	\$	118,808,497.00

10000 - SERVICIOS PERSONALES	33,175,700.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	701,556.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,391,752.98
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	539,487.64
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	\$ 747,434,411.43
10000 - SERVICIOS PERSONALES	190,285,562.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,102,013.14
30000 - SERVICIOS GENERALES	146,167,878.68
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,911,374.38
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,723,075.97
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	342,244,507.26
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	13,000,000.00
Total	\$ 2,206,917,815.12

Artículo 13º.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 2,206,917,815.12
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 2,206,917,815.12
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	2,206,917,815.12
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 2,206,917,815.12
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	2,206,917,815.12
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 8,313,463.44
0101-PRESIDENTE	3,782,617.80
0102-SECRETARIA PARTICULAR	2,442,277.64
0114-LOGISTICA	2,088,568.00
02 CUERPO EDILICIO	\$ 38,971,597.44
0201-CUERPO EDILICIO	38,971,597.44
03 CONTRALORIA	\$ 24,158,601.21
0301-CONTRALORIA	8,507,716.80
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	12,237,261.45
0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA	2,697,524.96
0306-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	716,098.00
04 FOMENTO ECONOMICO	\$ 16,097,547.00
0402-PLANEACION	1,567,117.46
0403-SARE	2,080,524.20
0404-TURISMO	3,944,120.10
0405-PROMOCION Y DIFUSION	3,474,697.08
0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	5,031,088.16
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 365,485,746.44
0501-POLICIA PREVENTIVA	180,021,728.72
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	64,001,874.42
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	3,903,897.54
0510-ACADEMIA	17,520,365.10
0512-UNEPAVIF	4,922,042.76
0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	70,566,009.40
0515-ALCOHOLES	24,549,828.50
10 DESARROLLO RURAL	\$ 11,785,924.74
1001-DESARROLLO RURAL	2,090,101.28
1003-JURIDICO	1,585,233.86
1004-COORDINACION SOCIAL	1,296,254.22
1005-COORDINACION TECNICA	4,611,043.78

1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	2,203,291.60
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 157,163,831.53
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,387,597.47
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	6,054,660.44
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	2,351,596.18
1205-ASUNTOS JURIDICOS	6,738,443.24
1207-BOMBEROS	34,431,206.62
1209-JUECES CALIFICADORES	10,899,544.74
1211-BIENES INMUEBLES	41,828,197.00
1212-PROTECCION CIVIL	13,389,946.08
1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	14,082,639.76
13 DESARROLLO SOCIAL	\$ 356,915,562.45
1301-DESARROLLO SOCIAL	13,547,297.74
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	14,038,074.96
1304-EDUCACION	3,972,626.92
1306-SALUD	24,274,839.92
1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,384,760.02
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	5,286,756.10
1309-INSTITUTO DE CULTURA	42,036,570.76
1310-BIBLIOPARQUES	21,719,277.98
1311-ADMINISTRATIVO	92,459,858.60
1312-COORDINACION OPERATIVA	113,932,556.55
1314-DEPORTES	7,868,208.12
1315-ATENCION CIUDADANA	14,394,734.78
14 TESORERIA	\$ 256,495,403.44
1401-TESORERIA	10,587,114.42
1402-CONTABILIDAD	29,676,198.14
1403-EGRESOS	8,796,618.26
1404-INGRESOS	9,241,776.38
1405-CATASTRO	85,168,595.38
1406-SISTEMAS	11,587,339.05
1407-COMPRAS	4,424,461.98
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	6,381,704.34
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	1,956,960.26
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	15,863,725.50
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	47,619,478.88
1414-PROYECTOS ESPECIALES	8,196,980.83
1415-SERVICIOS CONCESIONADOS	16,994,450.02
19 DIF	\$ 67,999,884.00
1905-ADMINISTRATIVO	26,382,645.00
1906-SECRETARIA TECNICA	41,617,239.00
1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL	
25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE	\$ 25,687,345.00
2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE	25,687,345.00
29 IMPLAN	\$ 11,600,000.00
2901-IMPLAN	3,555,535.00
2902-JURIDICO	7,413,678.00
2904-MOVILIDAD Y URBANISMO	630,787.00
2905-GEO ESTADISTICA	
30 SECRETARIA TECNICA	\$ 118,808,497.00
3001-SECRETARIA TECNICA	9,356,048.36
3002-SUBSECRETARIA TECNICA	11,219,573.92
3003-RELACIONES PUBLICAS	4,997,254.84
3004-COMUNICACION SOCIAL	69,467,032.34
3005-CIAP	23,768,587.54

31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	\$ 747,434,411.43
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	307,049,727.85
3103-OBRA PUBLICAS	284,853,067.92
3104-ECOLOGIA	118,274,966.72
3105-DESARROLLO URBANO	30,068,029.24
3106-ADMINISTRATIVO	7,188,619.70
Total general	\$ 2,206,917,815.12

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es ([La Unidad de Acceso a la Información a cargo de la Contraloría Municipal](#)), el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$716,098.00

En el presente presupuesto modificado de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto modificado de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

INSTITUTO DE CULTURA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	13.250.561,00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9.638.082,00
3000 SERVICIOS GENERALES	21.479.227,00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3.542.835,00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4.684.605,00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	320.000,00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13.500.000,00
Total general	66.415.310,00

PENSIONES	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3.381.348,00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	156.960,00
3000 SERVICIOS GENERALES	1.697.190,00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51.601.952,00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50.000,00
Total general	56.887.450,00

DIF	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	40.212.778,15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.061.300,00
3000 SERVICIOS GENERALES	9.911.199,88
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51.384.000,00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.881.000,00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4.000.000,00
Total general	111.450.278,03

INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	17.570.664,65
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.722.790,32
3000 SERVICIOS GENERALES	3.014.115,37
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.246.682,20
Total general	26.554.252,54

IMPLAN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	7.969.812,00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	485.300,00
3000 SERVICIOS GENERALES	9.667.188,00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.877.700,00
Total general	21.000.000,00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14º.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
------------	-----------------------------

1. Recursos Fiscales	1,640,470,858.61
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	566,446,968.51
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
Total	2,206,917,827.12

Artículo 15º.- La Clasificación Funcional del Presupuesto modificado de Egresos del Municipio de Saltillo para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	1,181,944,518.16
1.2. JUSTICIA	983,240.96
- 1.2.4 Derechos Humanos	983,240.96
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	363,373,868.44
- 1.3.1 Presidencia / Gubernatura	47,285,060.88
- 1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	109,835,571.38
- 1.3.4 Función Pública	192,403,998.48
- 1.3.9 Otros	13,849,237.70
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	231,842,686.40
- 1.5.1 Asuntos Financieros	175,441,234.20
- 1.5.2 Asuntos Hacendarios	56,401,452.20
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	436,865,098.32
- 1.7.1 Policía	185,807,361.94
- 1.7.2 Protección Civil	47,821,152.70
- 1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	132,670,574.28
- 1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	70,566,009.40
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	148,879,624.04
- 1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	20,987,074.64
- 1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	91,622,865.34
- 1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	36,269,684.06
2 DESARROLLO SOCIAL	879,322,567.56
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	233,570,378.48
- 2.1.1 Ordenación de Desechos	82,526,574.58
- 2.1.2 Administración del Agua	1,424,385.18
- 2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	126,646,382.45
- 2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	476,678.00
- 2.1.6 Otros de Protección Ambiental	22,496,358.27
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	474,678,131.07
- 2.2.1 Urbanización	273,578,516.20
- 2.2.3 Abastecimiento de Agua	1,246,812.66
- 2.2.4 Alumbrado Público	157,777,028.05
- 2.2.5 Vivienda	389,300.66
- 2.2.6 Servicios Comunales	38,551,928.76
- 2.2.7 Desarrollo Regional	3,134,544.74
2.3. SALUD	17,932,627.92
- 2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9,381,017.12
- 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,667,499.00
- 2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	1,396,007.00
- 2.3.5 Protección Social en Salud	5,488,104.80
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	37,981,129.52
- 2.4.1 Deporte y Recreación	13,016,508.12

- 2.4.2 Cultura	24,964,621.40
2.5. EDUCACION	37,143,317.92
- 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	37,143,317.92
2.6. PROTECCION SOCIAL	45,588,400.77
- 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	16,017,038.00
- 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	29,571,362.77
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	32,428,581.88
- 2.7.1 Otros Asuntos Sociales	32,428,581.88
3 DESARROLLO ECONOMICO	145,650,729.40
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	90,727,513.42
- 3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	90,727,513.42
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	5,011,552.78
- 3.2.1 Agropecuaria	4,611,043.78
- 3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	400,509.00
3.5. TRANSPORTE	21,506,276.41
- 3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	21,506,276.41
3.7. TURISMO	3,944,120.10
- 3.7.1 Turismo	3,944,120.10
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	24,461,266.69
- 3.8.2 Desarrollo Tecnológico	24,461,266.69
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - Adefas	0.00
Total	2,206,917,815.12

Artículo 16º.- El Presupuesto modificado de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Desempeño de las Funciones		
6. Prestación de Servicios Públicos	E	1,114,612,210.70
ACADEMIA DE POLICIA		33,877,795.90
POLICIA DE PROXIMIDAD		352,460,136.04
CENTROS COMUNITARIOS		32,179,400.62
LEGALIZA TU PREDIO		20,987,074.64
PARTICIPACION CIUDADANA		194,696,160.36
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD		449,729,185.73
SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE		22,137,063.41
SEGURIDAD EN AREA RURAL		3,689,254.64
DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL		4,856,139.36
8. Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	559,325,446.23
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS		22,566,268.10
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA		536,759,178.13
9. Promoción y fomento	F	99,683,186.30
TURISMO LOCAL		3,944,120.10
EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES		90,109,314.22

DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL		5,629,751.98
13. Proyectos de Inversion	K	433,296,971.89
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		433,296,971.89
Total		2,206,917,815.12

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su desglose forma parte integrante de este decreto y se integra como Anexo 1 Programas Presupuestarios.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Prioridades de Gasto	Monto
ACADEMIA DE POLICIA	33,877,795.90
POLICIA DE PROXIMIDAD	352,460,136.04
CENTROS COMUNITARIOS	32,179,400.62
LEGALIZA TU PREDIO	20,987,074.64
PARTICIPACION CIUDADANA	194,696,160.36
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	449,729,185.73
SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE	22,137,063.41
SEGURIDAD EN AREA RURAL	3,689,254.64
DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL	4,856,139.36
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	433,296,971.89
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	22,566,268.10
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	536,759,178.13
TURISMO LOCAL	3,944,120.10
EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES	90,109,314.22
DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL	5,629,751.98
	2,206,917,815.12

Programas Presupuestarios

Presupuesto Modificado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
	Proyectos
ACADEMIA DE POLICIA	
	Operación de la academia de policía
	Profesionalización de la corporación Policiaca
POLICIA DE PROXIMIDAD	
	Prevención y seguridad Policiaca
	Aseguramiento de Integridad Física y Patrimonial de los ciudadanos en casos de emergencia
	Modernización Policiaca
TURISMO	
	Operadores Turísticos Municipales
	Turismo Local
	Crecimiento Económico Rural
EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES	
	Información Empresarial
	Acciones que fomentan el crecimiento económico.
CENTROS COMUNITARIOS	
	Estructuración de Centros Comunitarios
	Funcionalización de Centros Comunitarios

LEGALIZA TU PREDIO	
	Actualización de Padrón Catastral
PARTICIPACION CIUDADANA	
	Utilización de Instalaciones Deportivas
	Administración Cercana a la Gente
	Fomento de la Cultura en la ciudadanía
	Ampliación de Espectro Cultural en Saltillo
	Creación Artística y Cultural
	Formación de Valores Humanos y Académicos
	Integración de Mujeres a la Sociedad
	Talleres Ciudadanos
	Juventud
	Torneos Deportivos e Integración Social
	Apoyos en Beneficio ciudadano por acciones deportivas
	Difusión de Actividades Municipales para Conocimiento de Programas
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	
	Fomento de Valores Humanos
	Servicios de Salud y vida Integral
	Servicios de Actividades Comerciales Ordenadas
	Servicio de Limpieza Municipal
	Tratamiento de Agua
	Ordenamientos Ecológicos
	Servicios de Obras
	Desarrollo Urbano
	Centro Histórico
	Servicios en Instalaciones de Calidad
	Democracia Participativa
SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE	
	Movilidad Urbana
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	
	Sitios Oficiales de Acceso a la Información
	Denuncia Ciudadana
	Transparencia en Presupuestos Participativos
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	
	Tecnológicas de Información Municipal
	Certificaciones Administrativas
	Capacidad en Gestiones Administrativas
	Recursos humanos Eficientes
	Sistemas de Indicadores Municipales
	Mejoramiento de la Hacienda Publica
	Mejoramiento de las Políticas Financieras Municipales
	Actividades de Gestión
SEGURIDAD EN AREA RURAL	
	Seguridad Publica rural
	Asesoría rural con Personal Capacitado
DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL	
	Crecimiento económico en área rural
DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL	
	Beneficios sociales al área rural

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	
	Instalación de Luminarias Ahorradoras de Energía
	Mantenimiento a Red de Alumbrado Publico
	Iluminación de nuestra ciudad
	Imagen de Calidad con Servicios e Infraestructura Ciudadana
	Drenaje Pluvial Ciudadano
	Puentes Peatonales
	Mantenimientos a Sistemas de Servicio Publico Actual
	Servicios de Panteones

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los componentes de los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes, los cuales se encuentran en los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Presupuesto Modificado de Egresos del 2015	
Componentes de Proyectos enfocados para Niños y Niñas	Monto
Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	715,120.00
Fomento de Valores cívicos	470,092.00
Gastos De Dirección/ Representaciones Y Giras De Promoción De Eventos Del Imcs	2,963,707.00
Zumbaton 2015	166,912.00
Escuelas Deportivas	228,410.00
Clase de Confianza Deportiva	82,683.00
Torneos Deportivos	797,230.00
Competencias Deportivas	108,266.00
Exhibición Deportivas	86,364.00
Carreras ciudadanas con fines de integración y deportes	86,364.00
Home Run Dervy Biblioparque 2015 Festejando a Papa	86,364.00
Infraestructura Deportiva	53,728.00
Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	1,165,390.70
Saltillo En Acción	6,649,089.42
Grupos Musicales Del Centro De Estudios Musicales	2,651,281.00
Capacitación Artística	4,380,951.00
Corredor Artístico Intermunicipal	1,159,429.00
Presentaciones Artístico-Culturales Con La Ciudad De Holguín, Cuba	1,136,378.00
Eventos De Rol Por La Alameda.	783,419.00
Eventos En Ejidos	1,161,532.00
Eventos Viernes De Danzón	1,161,532.00
Festivales culturales para la ciudadanía	1,266,818.00
Exhibiciones culturales	906,618.00
Concursos con fines culturales	771,322.00
Bibliocine	140,947.00
Visitas Guiadas	688,361.98
Cursos culturales	917,069.00
Talleres de Arte	803,273.00
Conferencias	266,678.00
Consejo De Participación Social En La Educación	2,057,203.72
Periódico Mural	15,321.00
Niños A Presidencia	1,492,879.00
Útiles Escolares	407,223.20
Clases Impartidas a la ciudadanía con fines de educación	2,141,171.00
Cursos literarios	2,333,785.00

Servicio Social	592,702.00
Concursos Literarios	572,856.00
Festival De Los Libros Y Las Letras	200,856.00
Maleta Viajera	798,799.00
Simposium Nacional De Bibliotecas Y Archivos.	269,077.00
Pláticas a la ciudadanía	553,777.00
Diplomados ciudadanos	283,947.00
Acción de bibliotecas	20,746,365.00
Debates Interinstitucionales Y Empresariales.	223,952.00
De Rol Por La Alameda	783,419.00
Talleres Literarios	899,412.00
Educación Básica Y Media	354,851.00
Asesorías Jurídicas y Psicológicas	2,449,504.00
Eventos Juveniles	1,511,959.80
Apoyos Juveniles	1,157,680.22
	71,702,069.04

Los programas de Inversión con que cuenta el municipio corresponden a:

Programas de Inversion	Monto
ACADEMIA DE POLICIA	33,877,795.90
POLICIA DE PROXIMIDAD	352,460,136.04
LEGALIZA TU PREDIO	20,987,074.64
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	449,729,185.73
SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE	22,137,063.41
SEGURIDAD EN AREA RURAL	3,689,254.64
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	433,296,971.89
TURISMO LOCAL	3,944,120.10
EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES	90,109,314.22
DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL	5,629,751.98

Artículo 17º.- El Municipio de Saltillo, Coahuila no cuenta aún con programas concurrentes, provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios para el ejercicio 2015.

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18º.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
ASOCIACIONES CIVILES	12,493,412.40
CAMARAS NACIONALES	600,000.00
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	110,897.32
A.B.P.	53,000.00
ASOCIACIONES RELIGIOSAS	742,739.00
Total	14,000,048.72

Artículo 19º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 OTROS SUBSIDIOS			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
CEPROFIS	CONTRIBUYENTES	15% Enero; 10% Febrero; 5% Marzo; 50% en todo el año a personas de Tercera Edad, Pensionados y/o discapacitados que vivan en el predio.	78,778,482.44
FIDEICOMISO HBMX	SEGURIDAD PUBLICA MPAL	FORTALECIMIENTO MPAL	14,000,000.00
Total			92,778,482.44

4300 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO	CIUDADANOS	TRANSFERENCIAS MPALES	42,000,018.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	PRESIDENCIA	TRANSFERENCIAS MPALES	11,600,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA	CIUDADANOS	TRANSFERENCIAS MPALES	23,054,177.40
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	CIUDADANOS	TRANSFERENCIAS MPALES	67,999,884.00
Total			144,654,079.40

4300 AYUDAS SOCIALES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANOS	APOYOS MEDIANTE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN LINEAMIENTOS DE LOS MISMOS.	13,562,343.36
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	ESTUDIANTES	APOYOS MEDIANTE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN LINEAMIENTOS DE LOS MISMOS.	7,246,000.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	EVENTOS DEPORTIVOS Y EDUCACION SOCIAL	APOYOS MEDIANTE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN LINEAMIENTOS DE LOS MISMOS.	110,897.32

44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	A.C.; A.B.P.; AR; SC.	APOYOS MEDIANTE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN LINEAMIENTOS DE LOS MISMOS.	14,000,048.72
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	AFECTADOS DPOR INCLEMENCIAS NATURALES	APOYOS MEDIANTE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN LINEAMIENTOS DE LOS MISMOS.	142,597.54
Total			35,061,886.94

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20º.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,396,559.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
DESPENSA	11307	\$ 24,062.00
TRANSPORTE Y OTROS	11308	\$ 4,070,429.00
QUINQUENIO	13101	\$ 2,824.00
PRIMADOM	13204	\$ 2,994.00
TEXTRA	13301	\$ 164,984.00
PIRAMIDADA	15401	\$ 14,234.00
LENTES	15401	\$ 166.00
GUARDERIA	15401	\$ 600.00
FUNERARIOS	15401	\$ 12,576.00
SUBSIDIOE	15401	\$ 4,664.00
GASTOPREV	15420	\$ 69,863.00
APOYOECON	17102	\$ 24,050.00
PREMIO	17103	\$ 5,113.00
Total		\$ 4,396,559.00

Artículo 21º.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22º.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2015, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios,

con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
		IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA		99,000,000.00	99,000,000.00
		GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA		3,000,000.00	3,000,000.00
Total					102,000,000.00

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$450,000,000.00 por causas de fuerza mayor u otras sería de \$450,000,000.00 según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$_____, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$_____, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23º.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: Saltillo		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo 2015		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO INFRAESTRUCTURA	SCOTIABANC	5804
FONDO FORTALECIMIENTO	SCOTIABANC	5812
HABITAT	SCOTIABANC	2927
SUBSEMUN	SCOTIABANC	5708
PROGRAMAS REGIONALES	SCOTIABANC	5787
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	BANORTE	6227
FOPEDEP	BANORTE	3714
PLANTA TRATADORA	SCOTIABANC	7462
FONDO DE PAVIMENTACION	SCOTIABANC	7470
FONDO DE CULTURA	BANORTE	3705
ISN	SCOTIABANC	2795

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 24º.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3885 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	NUM PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	SUPERNUMERARIOS
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL				
0101-PRESIDENTE	1	1	0	0
0102-SECRETARIA PARTICULAR	6	5	1	0
0114-LOGISTICA	3	3	0	0
02 CUERPO EDILICIO				
0201-CUERPO EDILICIO	68	53	15	0
03 CONTRALORIA				
0301-CONTRALORIA	22	20	2	0
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	8	7	1	0
0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA	7	6	1	0
0306-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	2	1	1	0
04 FOMENTO ECONOMICO				
0402-PLANEACION	2	1	1	0
0403-SARE	4	4	0	0
0404-TURISMO	6	6	0	0
0405-PROMOCION Y DIFUSION	7	6	1	0
0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	3	3	0	0
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL				
0501-POLICIA PREVENTIVA	187	179	3	5
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	520	520	0	0
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	15	15	0	0
0510-ACADEMIA	84	84	0	0
0512-UNEPAVIF	1	1	0	0
0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	167	167	0	0
0515-ALCOHOLES	18	18	0	0
10 DESARROLLO RURAL				
1001-DESARROLLO RURAL	5	5	0	0
1003-JURIDICO	4	4	0	0
1004-COORDINACION SOCIAL	8	7	1	0
1005-COORDINACION TECNICA	9	7	2	0
1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	6	5	1	0
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	22	18	4	0
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	21	9	12	0
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	8	3	5	0
1205-ASUNTOS JURIDICOS	17	13	4	0
1207-BOMBEROS	120	118	0	2
1209-JUECES CALIFICADORES	61	58	3	0
1211-BIENES INMUEBLES	2	2	0	0
1212-PROTECCION CIVIL	39	39	0	0
1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	25	17	8	0
13 DESARROLLO SOCIAL				
1301-DESARROLLO SOCIAL	44	33	10	1
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	36	21	3	12
1304-EDUCACION	9	4	5	0
1306-SALUD	149	46	21	82

1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	15	14	1	0
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	11	9	2	0
1309-INSTITUTO DE CULTURA	1	1	0	0
1310-BIBLIOPARQUES	103	87	11	5
1311-ADMINISTRATIVO	50	27	7	16
1312-COORDINACION OPERATIVA	11	10	1	0
1314-DEPORTES	59	20	15	24
1315-ATENCION CIUDADANA	65	57	6	2
14 TESORERIA				
1401-TESORERIA	14	8	6	0
1402-CONTABILIDAD	13	13	0	0
1403-EGRESOS	22	16	6	0
1404-INGRESOS	40	18	10	12
1405-CATASTRO	63	17	23	23
1406-SISTEMAS	22	18	4	0
1407-COMPRAS	10	6	4	0
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	24	14	9	1
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	8	8	0	0
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	5	5		0
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	111	42	40	29
1414-PROYECTOS ESPECIALES	2	2	0	0
1415-SERVICIOS CONCESIONADOS	55	33	20	2
1417-ORG DESC PENSIONES	1	1	0	0
19 DIF				
1905-ADMINISTRATIVO				
1906-SECRETARIA TECNICA				
1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL				
25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE				
2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE	49	36	9	4
29 IMPLAN				
2901-IMPLAN				
2902-JURIDICO				
2904-MOVILIDAD Y URBANISMO				
2905-GEO ESTADISTICA				
30 SECRETARIA TECNICA				
3001-SECRETARIA TECNICA	14	14	0	0
3002-SUBSECRETARIA TECNICA	6	4	2	0
3003-RELACIONES PUBLICAS	9	6	3	0
3004-COMUNICACION SOCIAL	26	16	10	0
3005-CIAP	36	34	2	0
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS				
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	952	165	503	284
3103-OBRA PUBLICAS	139	59	64	16
3104-ECOLOGIA	98	57	22	19
3105-DESARROLLO URBANO	96	65	30	1
3106-ADMINISTRATIVO	39	33	6	0
Total general	3885	2424	921	540

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Cabe destacar que el departamento de seguridad pública quedara de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO	NUM PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	SUPERNUMERARIOS
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL				
0501-POLICIA PREVENTIVA	187	179	3	5
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	520	520	0	0

0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	15	15	0	0
0510-ACADEMIA	84	84	0	0
0512-UNEPAVIF	1	1	0	0
0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	167	167	0	0
0515-ALCOHOLES	18	18	0	0

Artículo 25º.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto modificado de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

REMUNERACION MENSUAL

Plaza Tabular	Num Plazas	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestaciones Sindicales	Total Remuneraciones Mensuales
ABOGADO	41	564,737.53	79,974.04	9,411.83	249,528.48	1,246.66	904,898.55
ADMINISTRADOR	2	29,725.00	6,806.00	495.00	28,440.00	10.00	65,476.00
AGENTE DE PARQUIMETROS	3	22,342.00	2,792.00	372.00	2,792.00	107.00	28,405.00
ALMACENISTA	10	71,193.83	8,898.77	1,186.42	119,264.20	1,944.44	202,487.65
ANALISTA DE INF	63	837,923.21	99,499.86	13,964.19	125,652.02	3,083.34	1,080,122.61
ARCHIVISTA	5	31,290.00	3,911.00	521.00	55,876.00	108.00	91,706.00
ASISTENTE	56	664,931.56	84,992.79	11,081.48	114,657.19	714.27	876,377.28
AUDITOR	16	248,702.69	31,250.29	4,144.33	32,556.41	293.88	316,947.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	248	2,237,512.17	280,246.39	37,291.65	490,370.43	10,188.67	3,055,609.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEG PUB	8	67,109.00	8,388.00	1,118.00	416,118.00	756.00	493,489.00
AUXILIAR DE MECANICO	9	53,451.00	6,681.00	890.00	5,803.00	1,490.00	68,315.00
AUXILIAR DE SEMAFOROS	10	74,585.00	9,323.00	1,243.00	9,323.00	104.00	94,578.00
AUXILIAR GENERAL	14	46,592.04	5,790.12	776.46	5,233.43	501.60	58,893.65
AUXILIAR OPERATIVO	177	1,374,501.14	171,782.79	22,907.85	663,473.19	3,123,426.98	5,356,091.96
AYUDANTE	36	140,844.86	17,605.50	2,346.98	16,124.61	1,994.26	178,916.21
AYUDANTE OPERADOR MAQUINARIA PESADA		-	-	-	-	-	-
BARRENDERO	109	460,551.96	57,568.99	7,674.86	46,679.24	13,181.61	585,656.65
BIBLIOTECARIO	1	-	-	-	-	-	-
BOMBERO	89	957,321.00	158,935.00	15,955.00	436,412.00	526.00	1,569,149.00
CAJERO DE COBRO	46	395,339.70	49,123.79	6,588.00	36,421.18	3,569.24	491,041.91
CAPITAN	5	142,512.50	20,307.81	2,375.00	37,762.50	45.31	203,003.13
CAPTURISTA	11	75,437.45	9,429.53	1,257.19	116,611.33	287.98	203,023.48
CARGADOR DE LIMPIEZA	135	688,766.15	86,095.77	11,479.44	85,074.70	20,220.45	891,636.51
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	59,545.72	7,557.48	992.25	8,476.23	187.58	76,759.27
CHOFER OPERATIVO	144	1,031,838.34	132,004.87	17,196.22	156,209.95	35,492.82	1,372,742.20
COCINERO	7	113,518.03	14,189.58	1,891.94	188,150.47	40.83	317,790.86
COMISARIO		-	-	-	-	-	-

CONSERJE / INTENDENTE	100	484,929.91	60,958.73	8,081.56	246,854.23	3,522.20	804,346.63
CONTRALOR	1	35,386.00	11,948.00	589.00	52,216.00	1,038.00	101,177.00
COORDINADOR	161	2,258,625.76	360,824.17	37,643.51	1,293,491.08	13,456.63	3,964,041.15
COORDINADOR "A"	4	58,113.00	13,076.00	968.00	53,764.00	553.00	126,474.00
COORDINADOR "B"	3	47,992.00	7,096.00	799.00	14,778.00	15.00	70,680.00
DIBUJANTE	4	53,315.56	6,663.11	887.11	6,663.11	35.56	67,564.44
DIRECTOR DE AREA	2	57,047.00	13,748.00	950.00	50,102.00	840.00	122,687.00
DIRECTOR DE AREA "A"	21	459,726.00	180,682.00	7,662.00	781,292.00	23,687.00	1,453,049.00
DIRECTOR DE AREA "B"	13	266,592.00	96,620.00	4,443.00	424,806.00	9,649.00	802,110.00
DIRECTOR GENERAL	2	70,772.00	23,896.00	1,179.00	104,432.00	2,077.00	202,356.00
DIRECTOR GENERAL "A"	2	47,181.33	14,541.78	786.22	64,065.33	922.22	127,496.89
DIRECTOR GENERAL "B"	6	125,408.57	50,051.02	2,089.47	216,920.57	6,172.16	400,641.80
ELECTRICISTA	32	200,139.66	25,102.79	3,334.83	25,784.32	4,696.75	259,058.35
ENCARGADO	29	191,006.70	25,313.23	3,183.17	31,618.49	503.58	251,625.16
ENCARGADO DE CUADRILLA	15	134,788.31	16,848.37	2,246.01	16,262.57	4,806.21	174,951.48
ENFERMERO	26	213,261.77	27,743.82	3,554.33	26,996.42	427.48	271,983.82
FOTOGRAFO	6	114,606.72	16,352.64	1,909.44	30,545.28	169.92	163,584.00
INSPECTOR	105	809,599.14	101,606.87	13,493.13	97,760.75	16,321.86	1,038,781.76
INTERVENTOR	15	209,677.42	26,209.00	3,494.12	26,209.00	102.77	265,692.30
JARDINERO	82	371,650.42	47,552.26	6,193.25	50,615.42	12,989.83	489,001.17
JEFE DE DEPARTAMENTO	60	1,042,441.85	164,269.80	17,373.96	560,483.83	6,488.35	1,791,057.79
JEFE DE SECCION	39	641,611.31	91,737.16	10,693.35	175,312.10	2,980.91	922,334.82
JUEZ CALIFICADOR	19	213,676.35	26,709.54	3,560.98	26,708.43	94.71	270,750.00
MECANICO AUTOMOTRIZ	11	76,534.00	9,641.00	1,275.00	10,241.00	2,572.00	100,263.00
MECANICO MAQUINARIA PESADA	1	14,418.00	1,802.00	240.00	1,802.00	165.00	18,427.00
MEDICO	83	992,274.18	127,533.59	16,537.08	134,246.37	1,253.01	1,271,844.23
MUSICO	2	4,070.42	508.79	67.80	508.79	2.27	5,158.07
NOTIFICADOR FISCAL	13	89,338.92	10,940.16	1,488.23	10,766.85	3,486.06	116,020.22
OPERADOR EQUIPOS	16	86,034.17	10,753.58	1,433.28	10,011.65	2,311.90	110,544.59
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	10	121,695.92	15,210.20	2,026.53	13,781.63	6,036.73	158,751.02
PANTEONERO	9	35,368.00	4,421.00	589.00	3,908.00	959.00	45,245.00
PENSIONADO	7	40,493.00	5,061.00	674.00	5,024.00	138.00	51,390.00
PEON	336	1,177,715.78	147,546.41	19,628.49	91,756.88	33,901.59	1,470,549.15
PINTOR AUTOMOTRIZ	3	14,794.88	1,848.94	246.38	1,567.69	525.38	18,983.25
PRESIDENTE	1	44,142.00	14,563.00	735.00	63,769.00	1,180.00	124,389.00
PROGRAMADOR	5	98,918.75	14,284.38	1,648.44	27,725.00	148.44	142,725.00
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1	10,000.00	1,250.00	166.00	1,250.00	525.00	13,191.00
PROMOTOR	24	77,005.21	9,625.19	1,282.87	1,080.12	382.46	89,375.85
PSICOLOGO	7	63,556.00	7,944.00	1,059.00	155,849.00	33.00	228,441.00
RADIOOPERADOR	1	9,653.00	1,206.00	160.00	1,206.00	37.00	12,262.00
RASTRILLERO	4	28,000.00	3,500.00	466.00	3,500.00	403.00	35,869.00
REGIDOR	17		140,611.00				1,331,019.00

		461,890.00		7,698.00	720,735.00	85.00	
RESPONSABLE DE SECCION	3	34,439.00	8,429.00	573.00	37,303.00	15.00	80,759.00
SECRETARIA	120	1,067,035.97	134,184.28	17,783.38	1,017,209.86	13,775.45	2,249,988.94
SECRETARIA EJECUTIVA	25	383,842.00	49,318.00	6,397.00	124,760.00	1,279.00	565,596.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	35,386.00	11,948.00	589.00	52,216.00	1,038.00	101,177.00
SINDICO	2	54,340.00	16,542.00	905.00	84,792.00	10.00	156,589.00
SOLDADOR	2	9,769.33	1,276.44	162.67	1,720.89	281.33	13,210.67
SUBDIRECTOR	26	512,881.00	105,443.00	8,548.00	827,185.00	2,960.00	1,457,017.00
SUBDIRECTOR "A"	14	282,181.00	87,874.00	4,703.00	426,612.00	7,077.00	808,447.00
SUBDIRECTOR "B"	35	615,035.01	179,913.04	10,250.09	791,840.36	9,289.06	1,606,327.56
SUBDIRECTOR "C"	11	186,860.00	38,803.00	3,114.00	176,895.00	1,176.00	406,848.00
SUBOFICIAL		-	-	-	-	-	-
SUBSECRETARIO	1	24,385.00	9,732.00	406.00	42,179.00	1,200.00	77,902.00
SUPERVISOR	85	904,911.91	117,154.81	15,081.81	145,671.22	23,983.05	1,206,802.80
TELEFONISTA	7	55,019.16	6,509.16	915.32	4,304.16	62.72	66,810.52
TENIENTE	13	251,500.17	35,838.56	4,190.97	66,644.68	96.24	358,270.61
TESORERO	1	35,386.00	11,948.00	589.00	52,216.00	1,038.00	101,177.00
TOPOGRAFO	1	11,093.00	1,574.00	184.00	3,074.00	94.00	16,019.00
TRABAJADOR SOCIAL	18	161,008.94	20,266.26	2,682.81	258,443.25	366.60	442,767.86
VELADOR	12	54,325.49	6,790.15	904.90	6,790.15	1,753.56	70,564.26
VELADOR / VIGILANTE	27	169,810.63	21,226.19	2,829.73	19,801.62	2,629.14	216,297.32
VERIFICADOR	33	506,838.12	63,267.51	8,447.29	70,375.21	724.43	649,652.56
	2987	27,299,770.61	4,218,992.32	454,952.57	13,293,452.86	3,454,064.49	48,721,232.86

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal. Tabulador con percepciones mensuales incluye proporcional de aguinaldo

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Remuneraciones Seguridad Publica

Plaza Tabular	Num Plazas	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestaciones Sindicales	Total Remuneraciones Mensuales
POLICIA	702	6,081,162.20	768,181.69	101,359.69	3,120,531.98	2,478.47	10,074,155.73
POLICIA 1RO	7	162,666.88	23,380.00	2,710.75	107,096.50	1,009.75	296,863.88
POLICIA 2DO	46	594,464.00	127,989.00	9,907.00	587,240.00	372.00	1,319,972.00
POLICIA 3RO	134	1,584,755.93	310,846.50	26,411.79	1,446,757.60	985.29	3,369,757.12
POLICIA 3RO UA	1	8,870.00	2,443.00	147.00	11,783.00	6.00	23,249.00
SUBOFICIAL	3	102,452.00	12,905.00	1,702.00	52,426.00	41.00	169,249.00
COMISARIO	1	54,146.00	6,811.00	898.00	27,669.00	21.00	89,326.00
POLICIA UA	2	17,740.00	4,022.00	295.00	16,659.00	14.00	38,730.00
POLICIA UR	2	17,740.00	4,238.00	295.00	18,387.00	14.00	40,674.00
	898	8,623,997.00	1,260,816.19	143,726.23	5,388,550.08	4,941.52	15,421,976.72

NOTA: Tabulador con percepciones mensuales incluye proporcional de aguinaldo.

De los 898 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 798 son municipales, y 100 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$ 96,209,866.00

Artículo 26º.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27º.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, Contemplando el pago del aguinaldo con el fondo de fortalecimiento municipal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28º.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Saltillo, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al

30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29º.- El Presupuesto modificado de Egresos del Municipio de Saltillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto modificado de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	78,544,747.44
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	312,924,755.47
Total	391,469,502.91

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						78,544,747.44
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		39,263,747.00	180,668,043.86	14,000,000.00	42,958,701.83	36,034,262.78
Totales	\$ -	39,263,747.00	180,668,043.86	14,000,000.00	42,958,701.83	114,579,010.22

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32º. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34º.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de

Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto modificado de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto modificado de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de agosto de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto modificado de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto modificado de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Las cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23º del presente decreto, fueron aperturadas para albergar los fondos correspondientes al ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los veintiocho días del mes de Agosto del año 2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, ISIDRO LOPEZ VILLARREAL.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MARIA ALICIA GARCIA NARRO.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL ADRIAN HECTOR ORTIZ GAMEZ.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO.
Rúbrica
[...]